

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 05 de Agosto de 2022. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO: FABRICA BOOTS S.A.S.
ANDRÉS MAURICIO ÁNGEL CORREA
CAROLINA ÁNGEL COREA
LUZ DARY CORREA GARCÍA.

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.**

Auto de Sustanciación.760.

Cali, Cinco (05) De agosto De Dos Mil Veintidós (2022).

RADICACION: 760014003028-2019-00788-00.

En atención a la atestación que antecede y después de revisadas las actuaciones procesales dentro del presente asunto se tiene que, la secretaria de Tránsito y Transporte de Cali, dando alcance a nuestro oficio 1275 del 31 de mayo de 2022, manifiesta haber acatado la medida consistente en el embargo y posterior secuestro del vehículo identificado con placas EHV- 527, en este orden de ideas el Despacho considera pertinente requerir al apoderado judicial de la parte actora para que aporte el Certificado de Tradición del Vehículo en mención en el cual conste el registro de la medida, lo anterior a fin de poder seguir con el trámite normal del proceso.

En este orden de ideas y en mérito de lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

REQUERIR al apoderado judicial de la parte actora Dr Juan Siniestra Molina, para que aporte el Certificado De Tradición del Vehículo identificado con placas EHV- 527 en el cual conste el registro de la medida, a fin de poder seguir con el curso normal del proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. **131** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **08 DE AGOSTO DE 2022**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria